



VISTOS:

El Informe N° D000067-2022-OSCE-UREH y Memorando N° D000609-2022-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; los Memorandos N° D000152-2022-OSCE-OAD y N° D000205-2022-OSCE-OAD de la Oficina de Administración; el Informe N° D000031-2022-OSCE-UYM y el Memorando N° D00096-2022-OSCE-UYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000238-2022-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; los Informes N° D000244-2022-OSCE-OAJ y N° D00331-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, mediante Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE de fecha 14 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”;

Que, mediante Resolución N° 079-2021-OSCE-SGE de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprobó la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04;

Que, bajo el marco normativo antes citado, la Unidad de Recursos Humanos, mediante sus documentos de Vistos, propone la aprobación de la Ficha de Procedimiento “Realizar el reconocimiento de los/las servidores/as civiles”, en cumplimiento de la acción 3.9 del componente C3. Políticas de Integridad del Programa de Integridad del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado 2021-2022, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 097-2021-OSCE/SGE, que dispone elaborar directiva o procedimiento para el reconocimiento al personal por sus valores relacionados con la integridad;



Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante sus documentos de Vistos, emiten opinión favorable a la aprobación de la ficha de procedimiento propuesta por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señalando que se encuentran conforme con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE y a la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04, aprobada por Resolución N° 079-2021-OSCE-SGE y, de acuerdo al marco legal vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3.10 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, corresponde a la Secretaría General la aprobación de la ficha de procedimiento en mención;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04, aprobada por Resolución N° 079-2021-OSCE-SGE, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Ficha de Procedimiento “Realizar el reconocimiento de los/las servidores/as civiles” con código PS02.05.02, versión 01, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución:

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución y su anexo a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)